

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE JAÉN, POR LA QUE SE DECLARA DESIERTO EL CONTRATO DE “CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE SALVATIERRA EN CAZORLA” CONTR 238805

Visto el expediente del contrato de referencia, tramitado por este órgano mediante procedimiento abierto simplificado aprobado por Resolución de esta Delegación Territorial de fecha 4 de julio de 2025, y anunciado en la Plataforma de Contratación de este órgano el día 26 de junio de 2025 con número de referencia 2025-0001685713; con presupuesto de licitación de 196.133,02 €, IVA excluido.

El plazo de presentación de ofertas finalizó, el pasado 14 de julio a las 20:00 h no habiendo ofertas presentadas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 150.3 LCSP establece lo siguiente: “ No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego”. De esta forma, no habiéndose presentado oferta alguna, no resulta posible la admisión de propuesta alguna y, en consecuencia, la adjudicación del contrato.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, el Decreto 300/2022 de 30 de agosto que modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, todo ello en relación con el artículo 13 de la Orden de 4 de noviembre de 2016 (BOJA núm. 226 de 24 de noviembre) por la que se delegan competencias en diversas materias en órganos de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

Considerando que se han cumplido los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, así como la publicación de la licitación en el perfil del contratante de la Consejería, según lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

Esta Delegación Territorial,



JOSE AYALA MENDIETA		24/07/2025 14:52:39	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSsND66qYPy0D9O5p1w872Nf6m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



RESUELVE

PRIMERO.- Declara desierto el contrato “CONSERVACIÓN DEL CASTILLO DE SALVATIERRA EN CAZORLA” CONTR 238805”

SEGUNDO.- Publicar esta Resolución en el Perfil del Contratante del órgano de contratación, de conformidad con el art. 153 de la LCSP 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interposición:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano de contratación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la remisión de la notificación de esta resolución, en los términos establecidos en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la remisión de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

EL DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE.

Fdo: José Ayala Mendieta.

JOSE AYALA MENDIETA		24/07/2025 14:52:39	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGwSsND66qYPy0D9O5p1w872Nf6m	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	